CONTRATO No. 4600103508 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: mayo de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 24 de junio 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED
NIT:	811.030.647-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA ELSY PRISCO VÁSQUEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	22087242
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población de jóvenes en extra-edad y adultos
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ML. ($229.404.600) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de diciembre de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103508 de 2025, se presenta el quinto Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 42,72%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Extra edad y Adultos** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) HDV_EN_AB_4600103508	SI	En los meses de enero y abril, el contratista realizó el cargue de los contratos, los cuales fueron suscritos directamente entre la entidad y los empleados o contratistas. Por lo tanto, no se evidenció subcontratación para la prestación del servicio público educativo. Para el mes de mayo no se registró ingreso de nuevo personal.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS FO RELACIÓN PERS_MY_4600103508 FO NOVEDADES PERS_MY_4600103508	SI	Se recibió el formato de novedades y la relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa correspondiente al mes de mayo. En dicho reporte, el contratista presentó la información relacionada con la contratación del personal, junto con los respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales (ARL), al sistema de seguridad social y a los parafiscales. Para el presente mes, la entidad no reporta novedades de personal..
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) SS_MY_4600103508	SI	Para el mes de mayo, la entidad contratista adjunta las planillas correspondientes al pago de la seguridad social de todo el personal vinculado a la institución,

prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	HONORARIOS _PS_MY 4600103508 SOP_NOM_MY_4600103508 LIQ MY_ 4600103508		incluyendo el personal adscrito al contrato de cobertura educativa. Así mismo, remite los soportes de pago de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, los cuales incluyen las respectivas cuentas de cobro, documentos soporte, comprobantes de pago en entidades bancarias y el pago de seguridad social. Se evidencia el cumplimiento del pago de la nómina a través de la entidad bancaria Davivienda. Igualmente, se verifica el pago de la liquidación correspondiente a la señora María Eugenia Brito, la cual se encontraba pendiente del mes anterior.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	BD CORTE SIMAT 30/05/2025	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de mayo; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de mayo previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría. Se realizó el cruce de información entre estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	FOEA_MY_4600103508 CE_MY_4600103508 ACTAS CONTEO	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de mayo, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante el mes de mayo se presentaron reclamaciones de estudiantes no reconocidos en la certificación del mes de abril. En el mes de mayo no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
	Archivos en medio digital, carpetas. (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS)	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de mayo, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante este mes no se aperturaron hallazgos ni se formularon planes de mejoramiento que haya requerido solicitud de información adicional.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de mayo, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de abril se aperturó un plan de mejoramiento relacionado con el calendario académico, específicamente por el cumplimiento de la jornada sabatina (CLEI V-II) del 19 de abril, correspondiente a la segunda semana de trabajo académico para CLEI V. Las acciones de mejora se determinaron con plazo de cumplimiento al 02/05/2025. La entidad el 06/05/2025 hizo entrega de la información solicitada como parte de las acciones de mejora, por lo tanto, se procedió a hacer cierre a este posible incumplimiento.
8. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de mayo no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
9. Para las entidades que presten el servicio educativo contratado en sedes de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, deberán aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con el establecimiento educativo que les permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución educativa oficial. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en una sede arrendada, que cuenta con licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el presente periodo, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-MY-4600103508 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes marzo Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°02 de 15 de enero del 2025 en libro de actas del Consejo Directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede.	SI	Se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202450057695 de 4 de octubre de 2024. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2025, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-MY 4600103508) Carpeta 1. AX COBERTURA AVI_02_AB Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO REG FOTOGRÁFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO ACTO ADMI_PEI_SIE 3. AX PEDAGÓGICO	SI	En el mes de abril a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes. En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante aprobación y adopción del PEI y SIE
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	Archivos en medio digital 2. MATERIAL EDUCATIVO MODULOS_MY_4600103508	SI	Para el mes de mayo, la entidad realizó la adquisición de módulos por un valor total de $1.660.000, anexando las evidencias correspondientes de la entrega de los mismos. Dentro de la documentación presentada, se encuentran las facturas de compra, discriminadas de la siguiente manera: Impresión de 9 módulos correspondientes a CLEI III.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			Impresión de 12 módulos correspondientes a CLEI IV.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución	SI	En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo. En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción en archivo digital, mes de abril.	SI	En el mes de abril verificó el SIE y la comisión de evaluación y promoción, en la cual reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ mes abril	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó en el mes de abril el diligenciamiento de la Autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER de los CLEI correspondientes en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes abril	SI	Se verificó en el mes de abril las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber. El contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2025. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.

inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en algún CLEI, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en CLEI VI deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.			
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS RELACIÓN TECNICA_MY_4600103508	SI	En el mes de mayo se revisó la certificación de los estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio. Como resultado de dicha revisión, se verifica y determina el cumplimiento de la relación técnica establecida, evidenciándose que se dio cumplimiento a los parámetros requeridos en el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver CAUSAS AUSENTISMO MY en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de mayo.
10. Abstenerse de iniciar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI – (2 al 4) en el segundo semestre del año.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de agosto
11. El contratista entregará a cada alumno los módulos correspondientes al CLEI en que se encuentran matriculados en las primeras cuatro (4) semanas de actividad escolar, acorde con su Proyecto Educativo Institucional – PEI y plan de estudios, lo cual es parte constitutiva de la canasta educativa y no podrán ser cobrados a los estudiantes. La interventoría y/o supervisión se encargará de verificar cada periodo académico que los estudiantes objeto del contrato cuenten con los respectivos módulos.	Ver ENTRG MÓDULOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes mayo	SI	En la visita realizada en el mes de mayo se confirmó que la entidad realizó la entrega gratuita de módulos a los estudiantes La entidad contratista presentó el formato de entrega de módulos.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES)	SI	El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación.

teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	VALLA_EN_4600103508		
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución	SI	En visita realizada a la institución se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En el mes de mayo no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _EN_4600103508 APROB CANASTA_EDU_MZ_4600 103508	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, esta se encuentra aprobada mediante radicado N°2025000903 de abril 04 del 2025.
2. Responder ante el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _MY_4600103508	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, en atención a las indicaciones brindadas y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, detallando la ejecución conforme a los rubros establecidos en la canasta. La ejecución correspondiente al mes de mayo fue verificada y validada con los respectivos soportes y pagos efectuados, los cuales se encuentran relacionados en la hoja de control de compras y gastos.

que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.			
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y Validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) INVENTARIO EN SEG EJECUCIÓN PPTAL _MY_4600103508	N/A	El contratista entregó el formato de inventario tanto a la Secretaría de Educación como a la interventoría al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, para el mes de mayo no se presentan modificaciones al mismo.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro esté proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	3 GASTOS GENERALES REPARACION MANT EST FIS_MY_4600103508	SI	Durante el mes de mayo, el contratista efectuó las siguientes reparaciones locativas Desmonte de teja de etemit 115 mtrs Instalación de techo en teja termoacústica 120 mtrs Pintura de fachada al lado de los salones y resane con arena de revoque. Adjunta registro fotográfico del antes y después
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_MY_4600103508	SI	En el mes de mayo, el contratista presentó el libro auxiliar por centro de costos, el cual detalla los recursos financieros aplicados a la ejecución del contrato.

1.2 Componente Cobertura

Certificación de Estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes durante el mes de mayo de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2025, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, considerando como fuentes de información los siguientes insumos:

- Listados iniciales de continuidad y listados de estudiantes nuevos.
- Actas del Comité de Cobertura, discriminadas así:
    - **Enero:** Actas 001 a 006
    - **Febrero:** Actas 007 (10 de febrero), 008 (14 de febrero), 009 (21 de febrero) y 010 (28 de febrero)
    - **Marzo:** Actas 011 (05 de marzo), 012 (11 de marzo), 013 (14 de marzo), 015 (21 de marzo) y 016 (28 de marzo)
    - **Abril:** Actas 017 (07 de abril), 018 (22 de abril) y 019 (25 de abril)
    - **Mayo:** Actas 020 (06 de mayo), 021 (09 de mayo), 022 (21 de mayo) y 023 (23 de mayo)

El proceso de conteo y validación en sitio se realizó en dos fases durante el mes de mayo de 2025:

- **Primer recorrido:** del 1 al 14 de mayo
- **Segundo recorrido:** del 15 al 27 de mayo

Posteriormente, se desarrolló el proceso de diligenciamiento de las actas de verificación, validando la efectiva atención de los estudiantes no identificados ni en primer ni en segundo conteo mediante la validación de evidencias de atención (listados de asistencia, notas parciales y documentación como talleres, trabajos o exámenes y su respectiva retroalimentación) o excusas; esta información en un gran porcentaje fue recaudada durante el segundo recorrido por parte de los técnicos de cobertura. Este proceso se extendió hasta el 02 de junio de 2025.

El 30 de mayo, la Secretaría de Educación proporcionó una base de datos consolidada del Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), la cual fue utilizada como insumo clave para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

La verificación de los estudiantes durante los recorridos 1 y 2 se efectuó a través del Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, en el cual fueron cargadas las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Estas sirvieron como base para que los técnicos de cobertura verificarán la atención directamente en campo. Cada conteo realizado en las sedes y jornadas reportadas por el contratista generó un acta de recorrido, la cual se encuentra adjunta en los informes parciales como evidencia documental del proceso.

Posteriormente, se realizó el cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO. Con base en las novedades reportadas por los técnicos de cobertura, se construyó un archivo matriz, el cual sirvió de fundamento para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

Durante esta etapa también se efectuó una validación para garantizar que el número de estudiantes registrados en SICO coincidiera con los datos del SIMAT, esto en búsqueda de garantizar que no se superaran la capacidad de cupos registrados en SIMAT. Para esto se ejecutaron acciones de notificación e información a las entidades correspondientes, con el fin de garantizar la coherencia entre los cupos confirmados en el Formulario Único de Contratación (FUC) y los estudiantes efectivamente matriculados en SIMAT.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación se realizó de manera rigurosa, oportuna y conforme a los lineamientos establecidos en el contrato.

CERTIFICACIÓN MAYO 2025				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
MAYO	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	161	151	10
TOTAL		161	151	10

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

La entidad solicitó el ajuste de cupos no certificados en el periodo de marzo, correspondientes a siete (7) estudiantes. Tras la revisión técnica y documental de cada caso, se evidencian las siguientes situaciones:

Dos (2) estudiantes no fueron certificados por no encontrarse registrados en SIMAT; sin embargo, esta situación se debió a una disparidad de datos entre SICO y SIMAT. Al validar la información con las capturas de pantalla del sistema y la base de datos del corte establecido, se confirmó que ambos se encontraban efectivamente registrados. Por lo tanto, se accede a la pretensión de ajuste en favor de la entidad.

Cuatro (4) estudiantes no fueron certificados por no estar registrados en SIMAT; no obstante, al analizar las evidencias aportadas, se identificó que desde el 14 y 25 de marzo la entidad había enviado oportunamente los formatos de registro o corrección a la tutora asignada. En uno de los casos, la situación se derivó de un documento de identidad duplicado. Aunque el registro en SIMAT se efectuó después de la fecha de corte, se evidenció una gestión activa y diligente por parte de la entidad, motivo por el cual se accede a la pretensión de ajuste.

Un (1) estudiante no fue certificado por no encontrarse presente ni en el primer ni en el segundo conteo, y al revisar las evidencias de atención allegadas, no se aportaron

documentos que permitieran acreditar la prestación del servicio educativo (como listados firmados o notas parciales). Por esta razón, no se accede a la pretensión de ajuste.

Como resultado del análisis, se aprobaron ajustes para seis (6) de los siete (7) estudiantes solicitados.

La entidad solicitó el ajuste de cupos no certificados en el periodo de abril correspondientes a tres (3) estudiantes. Tras la revisión técnica y documental de cada caso, se evidencian las siguientes situaciones:

Dos (2) estudiantes no fueron certificados por no encontrarse registrados en SIMAT. No obstante, esta situación obedeció a una disparidad de datos entre SICO y SIMAT, pues al validar la información, se identificó que ambos se encontraban efectivamente registrados en SIMAT con documentos distintos a los inicialmente reportados. En consecuencia, se accede a la pretensión de ajuste.

Un (1) estudiante no fue certificado por figurar como retirado en SICO; sin embargo, al validar las evidencias allegadas por la entidad y contrastar la información con los sistemas SICO y SIMAT, se determinó que el retiro obedeció a un error. Por tanto, se accede también a la pretensión de ajuste.

Como resultado del análisis, se aprobaron ajustes para los tres (3) estudiantes solicitados. La decisión de los ajustes del mes de marzo y abril fue comunicada a la entidad mediante el respectivo oficio.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	200	96	0	0	96	104	48%
Febrero	200	116	0	0	116	84	58%
Marzo	200	130	6	0	136	64	68.00%
Abril	200	128	3	0	131	69	65.50%
Mayo	200	151	0	0	151	49	75.50%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)
- Cobertura Educativa, Oficio Ajuste (OFA)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
No 1	04/03/2025	COLEGIO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	1
No 2	26/04/2025	COLEGIO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	1
Total de visitas realizadas a la fecha			**2**
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			**5**

La entidad contratista presta el servicio educativo en una única sede, por lo tanto, el seguimiento a la ejecución del contrato se cumple de manera bimestral. A la fecha se han realizado dos visitas, en las cuales se verificaron los siguientes aspectos:

Visita mes de febrero: adopción del calendario académico por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios incluyendo la descripción del material didáctico, desarrollo de la autoevaluación en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros correspondientes a matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico, idoneidad.

Visita mes de abril: Proyecto Educativo Institucional – PEI, modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, actos administrativos de adopción y aprobación del PEI y SIE, plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias, actividades de preparación

para la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, registro de actividades de apoyo, el desarrollo de la autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación, desarrollo de las actividades de la semana institucional de abril, idoneidad, jornada de democracia, cumplimiento de la segunda semana adicional de trabajo académico para CLEI V y VI; además la entrega de módulos.

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en las actas pedagógicas No.1 y No.2, en los respectivos informes y anexos de cada mes.

Como parte de las acciones de mejoramiento, la institución envió el documento solicitado argumentando que durante la segunda semana adicional de trabajo académico para CLEI V (16 y 19 de abril), prestaron el servicio educativo.

En esta semana llevaron a cabo la semana de refuerzos, dirigida exclusivamente a estudiantes con bajo rendimiento académico. Los estudiantes del CLEI V-II, grupo atendido en la jornada sabatina, solicitó pasar la jornada del sábado 19 de abril para el miércoles 16, en la misma jornada del CLEI V-I. Esta solicitud fue aprobada por la coordinación académica, teniendo en cuenta que el número de estudiantes a atender era reducido, que los docentes y asignaturas coincidían, y que no se generaba afectación al servicio educativo, ya que no se trataba de una jornada regular de clases.

La entidad reportó un índice de ausentismo del 20.5%, atribuido principalmente a causas como enfermedades (4.0%), falta de pasajes (13.2%) y problemas familiares (3.3%)

Para mitigar estas ausencias, la entidad contratista ha implementado diversas estrategias, entre ellas: el docente brinda al estudiante la oportunidad de ponerse al día con los contenidos abordados durante su ausencia; se le entregan talleres que son evaluados posteriormente por el docente, y se realiza un acompañamiento pedagógico que permite al estudiante recuperar los temas trabajados en clase.

Después de la revisión realizada, se evidencia que la entidad cumple con la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3011 de 1997.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

•

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
01	14/02/2025	Calle 56 Nº 41-87	01
02	11/03/2025	Calle 56 Nº 41-87	02
03	08/04/2025	Calle 56 Nº 41-87	03
04	08/05/2025	Calle 56 Nº 41-87	04
05	10/06/2025	Calle 56 Nº 41-87	05
Total de visitas realizadas durante la vigencia del contrato			**05**

En junio se realizó una visita a la sede ubicada en la Calle 56 Nº 41-87, correspondiente a la sede administrativa y de prestación de servicios, con el fin de verificar los soportes entregados relacionados con la ejecución del contrato del mes de mayo. Durante la visita se realizaron las observaciones pertinentes, algunas de las cuales fueron subsanadas en campo y otras quedaron pendientes para ser enviadas. Se elaboró el acta correspondiente y se procedió con su firma. La visita fue atendida presencialmente por la señora Melina Pérez Arango. No obstante, la señora Sandra Berrio, responsable del contrato, acompañó la visita de manera virtual debido a quebrantos de salud.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CEMPED	CLEI III	1	46	4	0	0	1
	CLEI IV	1	53				
	CLEI V 1	1	32				
	CLEI V 2	1	20				
TOTAL		**4**	**151**	**4**	**0**	**0**	**1**

Nota: Se certificaron 151 estudiantes, distribuidos en 4 grupos correspondientes a diferentes niveles educativos. Cada grupo cuenta con un docente asignado. Adicionalmente, el contratista dispone de un coordinador, quien no está incluido dentro de

la canasta. Teniendo en cuenta lo anterior, se verifica el cumplimiento de la relación técnica establecida. (ver anexos componentes de cobertura).

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	4
Personal administrativo	1
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	2
Total Recurso Humano	**8**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante la ejecución del contrato, la entidad presenta las siguientes novedades de personal:

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL							
N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FECHA RETIRO**	**PERSONA QUE LO REEMPLAZA**	**FECHA DE INICIO REEMPLAZO**	**SEDE**	**OBSERVACIONES**
1	MARIA EUGENIA BRITO	DOCENTE	24/4/2025	BROYD YISSEL RIVAS PALACIOS	25/4/2025	CEMPED	

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	7960553270	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400
Enero	9481643038	$1.286.900	$1.647.200	$ 54.100	$ 920.100	$3.908.300
Febrero	7963602132	$1.814.000	$2.321.600	$76.100	$1.306.800	$5.518.500
Febrero	7963821896	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400
Marzo	7967362519	$ 1.868.500	$ 2.391.300	$ 77.600	$1.335.900	$ 5.673.300
Marzo	7963849693	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400
Abril	7970155011	$ 1.866.100	$ 2.391.300	$ 78.200	$1.340.800	$5.676.400
Abril	7970186144	$ 228.000	$ 57.200	$ 30.000	0	$315.200
Mayo	7974824420	$ 1.868.300	$ 2.391.200	$ 78.500	$1.345.800	$5.683.800
Mayo	7971130649	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400

Nota: Los valores de pago de las planillas N° 7974824420 y N° 7971130649, correspondientes al mes de mayo, están asociados a la seguridad social de todo el personal que maneja el contratista, incluyendo el personal vinculado al Programa de Cobertura Educativa Medellín en el marco del Contrato N° 4600103508.

La modalidad de contratación de los docentes fue a tiempo parcial, razón por la cual el pago de la seguridad social varió de acuerdo con el tiempo efectivamente laborado en el mes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

"Cabe señalar que un contrato de trabajo a tiempo parcial no generaba la obligación de cotizar al sistema de salud cuando se cumplían todas las condiciones previstas en el Decreto 2616 de 2013, compilado en el Decreto 1072 de 2015".

Adicionalmente, para el personal contratado por prestación de servicios, el contratista presentó las planillas N° 7971117898 y N° 78100302, correspondientes al pago de seguridad social.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
Febrero 13 de 2025	Enero 01 a enero 31 de 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Marzo 11 de 2025	Febrero 01 a febrero 28 del 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Abril 09 de 2025	Marzo 01 a marzo 31 del 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Mayo 12 de 2025	Abril 01 a abril 30 del 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Junio 12 del 2025	Mayo a mayo 31 del 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario tanto, a la Secretaría de Educación como a la interventoría al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, para el mes de mayo no se presentan modificaciones al mismo.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha de elaboración del presente informe, no se habían realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	96	18	$ 106.535	$ 6.136.416	0	0	$ 0	$ 6.136.416
Febrero	116	30	$ 106.535	$ 12.358.060	0	0	$ 0	$ 12.358.060
Marzo	130	30	$ 106.535	$ 13.849.550	0	0	$ 0	$ 13.849.550
Abril	128	30	$ 106.535	$ 13.636.480	0	0	$ 0	$ 13.636.480
Mayo	151	30	$ 106.535	$ 16.086.785	0	9	$ 958.815	$ 17.045.600
Total								$ 63.026.106

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOTA: Para el mes de mayo al contratista se le reconocen ajustes por 9 estudiantes, 6 de ellos corresponden a marzo y 3 al mes de abril.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119609	50100669	4900038457	$ 164.934.000
110090125	71100000	2320202009	240069	4000119609	50100669	4900038457	$ 64.470.600
TOTAL							**$ 229.404.600**

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 232	20/02/2025	5000754507	$6.136.416	$158.797.584	$223.268.184	2,67%
		110090125	$ 64.470.600	0	N/A	N/A	$0	$64.470.600		
Febrero	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 242	20/03/2025	5000756606	$12.144.990	$146.652.594	$210.910.124	8,06%
		110090125	$ 64.470.600	CEM 243	20/03/2025	5000756607	$213.070	$64.257.530		
Marzo	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 245	Pendiente	Pendiente	$13.849.550	$132.803.044	$197.060.574	14,10%
		110090125	$ 64.470.600	N/A	N/A	N/A	N/A	$64.257.530		
Abril	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 248	22/05/2025	5000761360	$13.636.480	$119.166.564	$183.424.094	20,04%
		110090125	$ 64.470.600	N/A	N/A	N/A	N/A	$64.257.530		
Mayo	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 258	19/06/2025	5000763955	$17.045.600	$102.120.964	$166.378.494	27,47%
		110090125	$ 64.470.600	N/A	N/A	N/A	N/A	$64.257.530		
TOTAL							**$63.026.106**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 11.000	$ 61.364	$ 61.364	$ 122.728	$ 256.456
Retención febrero	$ 22.000	$ 123.581	$ 123.581	$ 247.161	$ 516.323
Retención marzo	$ 25.000	$ 138.496	$ 138.496	$ 276.991	$ 578.983
Retención abril	$ 25.000	$ 136.365	$ 136.365	$ 272.730	$ 570.460
Retención mayo	$ 31.000	$ 170.456	$ 170.456	$ 340.912	$ 712.824
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 114.000**	**$ 630.262**	**$ 630.262**	**$ 1.260.522**	**$ 2.635.046**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$6.136.416	$12.783.600	$0	$ 0	$ 6.647.184	2,90%
Febrero	$12.358.060	$21.307.000	$0	$ 0	$ 8.948.940	3,90%
Marzo	$13.849.550	$21.307.000	$0	$ 639.210	$ 6.818.240	2,97%
Abril	$13.636.480	$21.307.000	$0	$ 319.605	$ 7.350.915	3,20%
Mayo	$16.086.785	$21.307.000	$0	$ 0	$ 5.220.215	2,28%
TOTAL	$ 62.067.291	$ 98.011.600	$ 0	$ 958.815	$ 34.985.494	15,25%

NOTA: Para el mes de mayo al contratista se reconocen 6 estudiantes del mes de marzo y 3 estudiantes del mes de abril, para un valor total reconocido de $958.815

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 31 de mayo se inejecutó el valor de **$34.985.494.**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **68%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **14%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **10%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **8%** del total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera mediante radicado N°2025000903:

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa Inicial	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 144.440.704	68,00%
Material educativo	$ 29.737.792	14,00%
Gastos generales	$ 21.241.280	10,00%
Gastos administrativos	$ 16.991.891	8,00%
Valor de la prestación del servicio	**$ 212.411.667**	**100,00%**
Honorarios 8%	**$ 16.992.933**	**8,00%**
Total presupuesto	**$ 229.404.600**	**Cumple**

NOTA: El valor total de la canasta y los honorarios difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato.

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución mayo	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobrejecución
Recurso humano	$ 58.357.506	$ 144.440.704	$ 12.496.748	$ 54.982.136	$ 89.458.568	-$ 28.507.239
Material Educativo		$ 29.737.792	$ 1.660.000	$ 15.426.100	$ 14.311.692	
Gastos generales		$ 21.241.280	$ 7.322.000	$ 9.943.350	$ 11.297.930	
Gastos administrativos		$ 16.991.891	$ 1.335.650	$ 6.512.755	$ 10.479.136	
Valor de la canasta educativa	$ 58.357.506	$ 212.411.667	$ 22.814.398	$ 86.864.341	$ 125.547.326	-$ 28.506.835
Honorarios 8%	$ 4.668.600	$ 16.992.933	$ 1.825.152	$ 6.949.147	$ 10.043.786	-$ 2.280.547
Total presupuesto	$ 63.026.106	$ 229.404.600	$ 24.639.550	$ 93.813.488	$ 135.591.111	-$ 30.787.382

Durante el mes de mayo se reportó una ejecución por valor de **$24.639.550,** lo que representa una ejecución acumulada de **$93.813.488**. Este valor supera el monto de la atención certificada, que corresponde a **$63.026.106**, generándose así una sobre ejecución de recursos por la suma de **$30.787.382.**

Se socializa con el contratista que las sobrejecuciones deberán ser asumidas por su parte, mientras que las inejecuciones deberán ser reintegradas al Distrito al finalizar el contrato.

Durante el mes de mayo el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$12.496.748** relacionados con salarios del personal docente, personal directivo docente, personal administrativo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Así como honorarios del personal contratado por prestación de servicios.

En el componente de **Material educativo** para el mes de mayo, la entidad realizó la adquisición de módulos por un valor total de **$1.660.000**, anexando las evidencias correspondientes de la entrega de los mismos.

En el componente de **Gastos Generales** la entidad ejecuta el valor de **$7.322.000** en el componente de servicios públicos por valor de **$752.000**, reparaciones locativas por valor de **$4.380.000** y mantenimiento equipos tecnológicos por valor de **$2.190.000.**

En el componente de **Gastos Administrativos** La entidad para este periodo presenta ejecución correspondiente al arrendamiento de la sede por valor de **$1.335.650.**

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600103508	4900038457	207	Educación	240069	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA	$ 229.404.600	$ 63.026.106	$ 166.378.494

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 229.404.600
Pagos realizados (Acumulado)	$ 63.026.106
Saldo del contrato	$ 166.378.494
Pago autorizado del mes de Mayo	$ 17.045.600
Porcentaje de ejecución financiera	27,47%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de mayo no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente. Se continuó con el seguimiento y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en períodos anteriores:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	La institución presenta un presunto incumplimiento en el calendario académico para la segunda semana adicional de atención a los estudiantes de CLEI V y VI (14 al 20 de abril) de acuerdo a la Resolución 202450075695 del 4 de octubre de 2024. La institución no prestó servicio el día 19 de abril de 2025, correspondiente a la jornada escolar sabatina. Como compensación, realizó una jornada académica de plan de apoyo el 16 de abril de 2025.	Enviar justificación del por qué no se dio cumplimiento a las fechas establecidas en la Resolución 202450075695 de 04 de octubre de 2025 y lo aprobado en el Acta de consejo directivo del 12 de marzo, correspondientes al desarrollo de las actividades académicas (semanas adicionales) de los CLEI V y VI.	26/04/2025	02/05/2025	Cerrado

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 26 de abril de los corrientes, relacionado con el calendario académico, el contratista el 06/05/2025 envió oficio de respuesta, mediante el cual aclaró que entre el 16 y el 19 de abril de 2025 (Semana Santa), se programaron actividades de refuerzo académico exclusivamente para los estudiantes de CLEI V-I y V-II, conforme al calendario institucional, dado que no se trataba de clases regulares, solo asistieron estudiantes con bajo rendimiento según el horario de refuerzo correspondiente. Además, los estudiantes del CLEI V-II solicitaron adelantar su refuerzo del sábado 19 al miércoles 16, petición que fue aceptada por la coordinación académica, ya que no afectaba la prestación del servicio educativo. En consecuencia, se dio cierre al plan de mejoramiento aperturado.

Marzo:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	El contratista presenta un presunto incumplimiento en el calendario académico (inicio de actividades académicas para CLEI V y VI y primera semana de desarrollo institucional -13 al 19 de enero) definido por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución 202450075695 de 04 de octubre de 2024. La institución inició actividades académicas con CLEI V el 22 de enero. En los actos administrativos de aprobación de calendario académico se evidencia programación de	La institución debe: • Enviar justificación del por qué no se dio cumplimiento a las fechas establecidas en la Resolución 202450075695 de 04 de octubre de 2025 para el inicio de actividades académicas del CLEI V y VI. • Enviar plan de compensación de trabajo con los estudiantes. • Realizar reunión extraordinaria del consejo directivo para llevar a cabo los ajustes relacionados del calendario incluyendo la semana del 14 al 20 de abril como semana de trabajo académico	05/03/2025	12/03/2025	Cerrado

	actividades académicas con estudiantes hasta el 21 de junio por la compensación de Semana Santa, la semana del 16 al 21 de junio corresponde a receso estudiantil.	con CLEI V y VI, semanas de desarrollo institucional. • Ajustar las semanas de actividades académicas de CLEI V hasta el 14 de junio. • Expedir actos administrativos y allegarlos a la plataforma Owncloud, Carpeta FEBRERO			
Administrativo - Financiero	Se identifica el pago por concepto de honorarios a la rectora sin el pago de la seguridad social, incumpliendo la obligación 4 de orden legal	Pagar la seguridad social con fecha anterior a la cancelación de la cuenta de cobro de las personas contratadas por prestación de servicios Adjuntar el pago de seguridad social de la rectora (persona contratada por prestación de servicios)	08/04/2025	08/04/2025	Cerrado

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 5 de marzo de los corrientes, relacionado con el calendario académico, la institución el 12/03/2025 alojó en la plataforma OwnCloud la documentación solicitada, que incluye la justificación correspondiente sobre el incumplimiento de las fechas establecidas en la Resolución 202450075695 del 4 de octubre de 2024 para el inicio de actividades académicas de CLEI V y VI, y el plan de compensación para el trabajo con los estudiantes. Así mismo, la expedición de los actos administrativos, en la cual se aprobaron ajustes al calendario académico, estableciendo la semana del 14 al 20 de abril como período de trabajo académico para CLEI V y VI. Finalmente, se informó sobre el ajuste de las semanas de actividades académicas de CLEI V hasta el 14 de junio. Expedición de Actos Administrativos: Acta Consejo Directivo No 3, Acuerdo Consejo Directivo No 3 y Resolución Rectoral No 3 todos expedidos el 12/03/2025. Consecuentemente, se dio cierre al plan de mejoramiento aperturado, dado que la entidad dio cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas.

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 8 de abril de los corrientes, este fue cerrado al día siguiente, en razón a que la entidad envió respuesta y anexó la planilla de seguridad social de la rectora pagada mes vencido, el mes de marzo que fue pagado el 8 de abril de 2025.

Se solicitó al contratista que el pago realizado a las personas contratadas por prestación de servicios debe presentarlo con el pago de la SS de forma oportuna.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron

posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 31 de mayo del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	M-100252203	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	7/04/26	13/01/25	22.940.460 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	7/12/28	13/01/25	22.940.460 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	7/12/25	13/01/25	22.940.460 COP
	M-100062056	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	7/12/25	13/01/25	284.700.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600103508 la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **mayo** por valor de **$ 17.045.600 (Diecisiete millones cuarenta y cinco mil seiscientos pesos m/cte) excluido de IVA.**

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
María Alejandra Roldán Palencia	Profesional Pedagógico	
Elida Muñoz Martinez	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez Bustamante	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia